



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

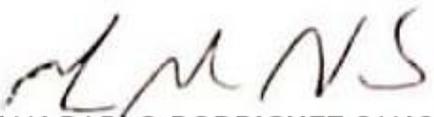
Neiva, primero (1) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : JOSE EVER LLANO ANDRADE
Radicado : 2022-444

Visto el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería CENTAUROS de fecha 4 de noviembre del 2022 a través de la cual certifica que la notificación personal remitida al demandado JOSE EVER LLANO ANDRADE fue devuelta bajo la causal “*No lo conocen*” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 7 de diciembre del 2022, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** del demandado **JOSE EVER LLANO ANDRADE**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10° de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ